CONVENIO Nº 022-2025 - HUM110 DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Convenio de Práctica Pre profesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre EL BANCO y EL PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. EL BANCO

Razón Social : Banco Central de Reserva del Perú

RUC 20122476309

Domicilio : Jirón Puno N° 181, Lima

Actividad Económica : Instituto Emisor

Representantes : Ana Pastora Anchaygua Ramirez

Jefe de Departamento de Desarrollo de Personal

DNI : 43301807

: Richard Jonathan Pomalaya Mori Jefe de Departamento de Planilla

DNI : 41839393

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Pontifica Universidad Católica del Perú

RUC 20155945860

Domicilio : Av. Universitaria N° 1801 - San Miguel

Representante : José Luis Rosales Lassús

Secretario Académico

DNI : 40527866

C. EL PRACTICANTE

Nombre : Alvaro Mauricio Moran Torres

Doc. de Identidad : 70402830 Nacionalidad : Peruano

Fecha de Nacimiento : 02 de mayo de 2003

Sexo : Masculino

Domicilio : Calle Pedro Dnofrio 159 Urb. El Aguila -

Bellavista - Callao : Décimo

Ciclo que está cursando

Centro de Formación

Profesional que lo

Presenta : Pontifica Universidad Católica del Perú

Especialidad : Economía

Ocupación materia de

La capacitación : Prácticas en Economía

Ana Anctal glia Ramírez Jefe de Vepa tamento de Desarrollo de Versonal

Richard Pomalaya Mori Jefe Departamento de Planilla

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración

: 2 meses y 27 días, desde el

06/01/2025 hasta el 02/04/2025

Días de las prácticas

: De Lunes a Viernes

Horario de prácticas

: De 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas

(La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio

equivalente a 2 horas)

Subvención Económica

Mensual

: Remuneración mínima vital establecida por ley.

Área donde se

realizan las Prácticas

: Departamento de Indicadores de la Actividad

Económica

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabaio. Por su parte, EL BANCO acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL PRACTICANTE desempeñará actividades formativas de acuerdo a su formación académica, entrenándose en gestión de política macroeconómica, en el Departamento de Indicadores de la Actividad Económica, en el local de EL BANCO. ubicado en Jirón Puno Nº 181, Lima (Biblioteca), de conformidad con los términos establecidos en el literal "D" de las condiciones generales del presente convenio.

TERCERO: Para efectos del presente convenio EL BANCO, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente a **EL PRACTICANTE** una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a EL PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- Expedir la certificación de Prácticas Pre profesionales correspondiente.

nento de

10) Adoptar las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual pertinentes, para garantizar la seguridad y bienestar de EL PRACTICANTE, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 – 2019 – MIMP. De forma enunciativa, lo anterior se cumple a través de la adopción de las obligaciones de prevención señaladas en el Capítulo I del Título II del Reglamento de La Ley N° 27942, así como la instauración del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual, de conformidad con lo previsto en dicho reglamento.

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con **EL BANCO**, acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar las prácticas con diligencia y disciplina.
- Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Prácticas que determine EL BANCO.
- 4) Sujetarse a las normas y reglamentos que rige el Banco, así como a las disposiciones administrativas internas en cuanto a las actividades asignadas, confidencialidad de la información, asistencia, registro, permanencia, normas de seguridad y otras que señale la institución.
- 5) Informar al Departamento de Desarrollo de Personal en caso de adquirir durante sus prácticas la condición de egresado, a fin de realizar las adecuaciones respectivas en su Convenio.
- 6) Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Portar el carné de identificación en forma visible, antes de ingresar a cualquiera de los locales del Banco; y devolverlo al Departamento de Desarrollo de Personal al vencimiento de su práctica. El carné no lo autoriza a realizar transacciones a nombre del Banco.
- 8) Respetar y observar la política de seguridad de la información del Banco, manejando de manera confidencial la información que le sea entregada y la que se genere con motivo del desarrollo de su entrenamiento, no pudiendo emplearla en beneficio propio, o de terceros, bajo su responsabilidad.
- 9) Usar adecuadamente el correo electrónico al que tuviera acceso durante su período de prácticas, cuyo uso deberá ser autorizado por su supervisor de prácticas y estar vinculado exclusivamente a las tareas relacionadas con su entrenamiento. Asimismo, el correo electrónico solo podrá ser usado mientras esté vigente el convenio respectivo.
- 10) Custodiar y conservar los bienes entregados por EL BANCO con la mayor diligencia y cuidado, siendo responsable de la pérdida o deterioro que no provenga de su naturaleza o del uso ordinario. Para tales efectos, los bienes entregados serán detallados en el acta de recepción respectiva, que deberá ser debidamente firmada por EL PRACTICANTE, debiendo devolverlos a EL BANCO al finalizar la vigencia del presente convenio.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL PRACTICANTE** en coordinación con **EL BANCO**.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desartolla el practicante.

Richard Pomalaya Mori Jete Departamento de Planilla

Ana Anong Out Pamirez Jefe del Leparamento de Desarrollo de Personal

EANESTO MENDO CONTENDO CONTEND

<u>SEXTO</u>: EL BANCO ha contratado el seguro RIMAC Seguros y Reaseguros S. A. para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE.

<u>SEPTIMO</u>: EL BANCO concederá a EL PRACTICANTE una subvención económica mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente al momento del pago. De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de EL BANCO.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de **EL PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las 30 (treinta) horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre EL PRACTICANTE, EL BANCO y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8 de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre EL PRACTICANTE y EL BANCO.
- c) El fallecimiento de EL PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL PRACTICANTE**, mediante aviso a **EL BANCO** con antelación de diez (10) días hábiles.

<u>NOVENO</u>: EL PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

Ana horygua Ramirez Jefe del Departamento de Desardilo de Personal Richard Pomalaya Mori Jefe Departamento de Planilla

ERNESTO MENDOZA DRAA PUENTE Asuntos Contenciosos y Administrativos

<u>DÉCIMO</u>: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para EL BANCO, el segundo para EL PRACTICANTE, y el tercero para el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Suscrito en la ciudad de Lima, el 06 de enero de 2025.

EL PRACTICANTE

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL¹

Richard Pomalaya Mori

efe Departamento de Planilla

Ana Andriaygua Ramirez Jefe och Departamente Le Desarrollo de Personal



De ser estudiante extranjero la suscripción del convenio será realizada por un representante de su Centro de Formación Profesional (CFP) o un funcionario de la Embajada del País donde cursa estudios ó por el CFP que lo acoge en el caso de programas de intercambio.

5.

Lima, 06 de enero de 2025

Anexo del convenio de Modalidades Formativas Laborales MODELO DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):				
Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Pre Profesionales.				
I. DATOS GENERALES				
DE LA EMPRESA				
1.1 Razón Social de la Empresa				
Banco Central de Reserva del Perú				
1.2 Actividad Económica				
Banca Central – Instituto Emisor				
Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad formativa				
Prácticas Pre profesionales en el Departamento de Indicadores de la Actividad Económica				
DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
1.4 Nombre del Centro de Formación Profesional				
Pontifica Universidad Católica del Perú				
1.5 Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la empresa				
José Luis Rosales Lassús, Secretario Académico				
DEL BENEFICIARIO				
1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario				
Alvaro Mauricio Moran Torres				

Richard Pomalaya Mori Jele Departamento de Planilla

ERNESTO MENDOZA DE LA PUENTE Especialista Senor en Asesará Legal en Asuntos Contonciosos y Afritinistrativos

1.1 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención	Remuneración mínima vital establecida por ley.
Tipo de seguro y cobertura	RIMAC Seguros y Reaseguros S.A Asistencia Médica y Accidentes Personales Cobertura establecida por ley, vigente durante el periodo de Prácticas
Jornada Formativa (Horario)	De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. (Cada día incluye 2 horas de refrigerio de 12:00 a 14:00 pm.)
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	Practicas pre profesionales en Economía a en el Departamento de Indicadores de la Actividad Económica.

I. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

2.1 Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa

(tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley Nº 28518).

Objetivos:

- a) Aplicar sus conocimientos académicos, en un ambiente laboral real.
- b) Mejorar la empleabilidad y la productividad.
- c) Adecuar la oferta formativa y la demanda laboral.

II. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

3.1 Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

Entrenarse en gestión de política macroeconómica

3.2 Actividades/tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u ocupación.

Entrenándose en:

- a) Manejo de grandes datos
- b) Evaluación de impacto
- Métodos de predicción económica
- d) Vectores autoregresivos estructurales
- e) Programación financiera
- f) Gestión de política monetaria, entre otros.

Ana Any haygur Ramírez Jefe da Gepart mento de Desarrollo de Hersonal

Richard Pornalaya Mori Jefe Departamento de Planilla

3.1 Competencia

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

3.1.1 Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él

Competencias específicas	Indicador de logro
Capacidad de análisis y manejo adecuado de problemas macroeconómicos	1.1 Evaluación del dominio de solución de problemas macroeconómicos y manejo de herramientas de gestión económica avanzada

3.1.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.

	Competencias genéricas/transversales	Indicador de logro
1.	Trabajo en equipo y cooperación.	1.1 Retroalimentación positiva de la experiencia con el equipo de trabajo, aportando y al mismo tiempo aprendiendo del mismo.
2.	Comunicación.	2.1 Comunicar oportunamente las incidencias e
3.	Iniciativa.	interrogantes que tenga respecto a sus labores. 3.1 Proponer mejoras a sus actividades diarias.

I. DURACIÓN

4.1 Inicio y término

Fecha de inicio: 06/01/2025 Fecha de término: 02/04/2025

II. CONTEXTO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	Sala de trabajo
MAQUINARIAS/EQUIPOS	Impresora y fotocopiadora
HERRAMIENTAS	Software de oficina y especializado
INSUMOS	Útiles de oficina (lapicero, borrador, papel entre otros)
EQUIPO PERSONAL	Laptop
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Extintores, señalizaciones de emergencia, entre otros, de acuerdo al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo

Ana Anchay (ua Dan frez Jefe del Decanamento de Desarrolo de Personal

Richard Pomalaya Mori

ERNESTO MENDOZA DEL), PUENTE Especialista Senor en Assex/a Legal en Asuntos Contenciosos y Administrativos

I. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/los beneficiarios, con la actividad formativa.

Área o departamento

1. Departamento de Indicadores de la Actividad Económica.

II. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

- 1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
- 2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
 - · Calidad de la actividad formativa
 - · Pertinencia de la actividad formativa
 - · Resultados de la actividad formativa
- 3. Aportes realizados a la Empresa.
- 4. Otros.
- 5. Responsable del monitoreo por parte de la empresa

Sr. Roberto Ancajima, Jefe del Departamento de Eventos

el Departemento de

rrollo de Personal

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.

EL PRACTICANTE

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL²

Richard Pomalaya Mori

Jefe Departamento de Planilla

EL BANCO

² De ser estudiante extranjero la suscripción del convenio será realizada por un representante de su Centro de Formación Profesional (CFP) o un funcionario de la Embajada del País donde cursa estudios ó por el CFP que lo acoge en el caso de programas de intercambio.